



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE LEY

**CREACIÓN DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DE IMPACTO -
MODIFICACIÓN LEY MICAELA N° 27.499**

Artículo 1°. – *Objeto*. El objeto de la presente ley es complementar la ley 27.499 a fin de promover nuevas herramientas que permitan fortalecer el espíritu de la ley en materia de perspectiva de género en el ámbito de los tres poderes del Estado.

Artículo 2°. – *Incorporación de Comité de Evaluación de Impacto*

Incorpórase como artículo 7 bis a la ley 27.499 el siguiente:

“Artículo 7 bis. – La Autoridad de Aplicación designará un Comité de Evaluación de Impacto que será responsable de evaluar desde una perspectiva transversal, es decir teniendo en cuenta criterios económicos, financieros, sociales, culturales, ambientales, institucionales, legales, entre otros.

El Comité de Evaluación de Impacto deberá:

- a. Analizar el grado de cumplimiento de los objetivos cuando se aprobó la ley.
- b. Identificar las externalidades, el impacto y las consecuencias inesperadas a lo largo de su implementación.
- c. Establecer un mecanismo tendiente a conocer la percepción de los ciudadanos acerca de la ley y su implementación.
- d. Crear y mantener una red de organizaciones sociales e instituciones interesadas en participar en el proceso de evaluación.
- e. Proponer medidas tendientes a fortalecer la calidad legislativa y brindar herramientas que promuevan una mejora en la ley y su implementación.
- f. Realizar un informe final que incluya: (i) un análisis de la implementación de la ley y determine su grado de cumplimiento; (ii) la percepción que los ciudadanos tienen de la misma; (iii) recomendaciones finales para promover reformas legislativas e institucionales a fin de fortalecer el espíritu de la ley.

Los representantes del Comité deberán concurrir a la Comisión de Mujeres y Diversidad de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación al menos dos veces al año para informar su actividad.

Artículo 3°. – *Presupuesto*. El Poder Ejecutivo Nacional deberá prever la ampliación de las partidas presupuestarias de modo que puedan cumplir con las disposiciones de esta ley.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Artículo 4º. – *Reglamentación.* El Poder Ejecutivo Nacional deberá reglamentar la ley dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 5º. – Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FIRMANTE: SOFÍA BRAMBILLA

COFIRMANTES: SILVIA LOSPENATTO - KARINA BANFI - MAXIMILIANO FERRERO -
BRENDA AUSTIN - CARLA CARRIZO - ROXANA REYES - GABRIELA LENA - ADRIANA
CACERES - ANGEL CANTARD - JOSE LUIS RICCARDO - LIDIA ASCARATE.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad responder a la siguiente pregunta: ¿Ha cumplido la ley su propósito? La ley N° 27.499, más conocida como Ley Micaela, fue aprobada el 19 de diciembre de 2018, y promulgada el 10 de enero de 2019. En este sentido, el presente proyecto pretende establecer un mecanismo tendiente a una evaluación ex-post con el objetivo de analizar y determinar el efectivo cumplimiento del marco regulatorio.

Asimismo, se pretende poner foco en aspectos cuantitativos y cualitativos, a determinar si la regulación a sido suficiente, eficiente y eficaz en su implementación. La realidad continuamente nos expone a obstáculos inesperados, lo que incluso se ve obstaculizado con la falta de diagnósticos certeros, nos lleva a promover la creación de un Comité de Evaluación de Impacto.

En este sentido, durante el primer año de vigencia de la ley, luego del proceso de creación de contenidos y certificación por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, se llegó a capacitar a 165 personas. De acuerdo al “Informe de Implementación de la Ley N° 27.499”, presentado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad el 10 de enero de 2021, durante el año 2020 se capacitó a 4505 máximas autoridades, contando a miembros del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo. Sin embargo, nos resulta imposible entender si las personas capacitadas han internalizado los conceptos y traducido en una mayor perspectiva de género en las diferentes áreas del Estado.

Por ende, entendemos que la revisión de los resultados debe ser primordial entre las funciones centrales y es un elemento esencial para contar con una legislación de alta calidad. Por ello, se propone crear un Comité de Evaluación de Impacto en la órbita de la Ley N° 27.499 con el objetivo de analizar su implementación, identificar si existen obstáculos que condicionan su efectividad y en todo caso promover alternativas tendientes a fortalecer las medidas y a generar el impacto para la cual fue sancionada. A su vez, resulta importante analizar la percepción de los ciudadanos y establecer una red con organizaciones de la sociedad civil e instituciones para poder profundizar la transparencia y contar con el apoyo de la sociedad civil para promover un impacto real, y en todo caso para proponer las mejores que resulten conducentes.

En torno a las funciones del estado que se disponen en nuestra constitución nacional, nos parece oportuno promover mecanismos inter- poderes del estado, ya que el alcance de la ley aplica a todos las órbitas que conforma la República Argentina. Entonces, se propone que los representantes del Comité de Evaluación deban asistir a informa a la Comisión de Mujeres y Diversidad en el ámbito de la Honorable Cámara de Ciudadanos, debido a que representan al pueblo de la nación y las



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

competencia de dicha Comisión a dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la igualdad de oportunidades y trato; y accesibilidad al goce de derechos con atención a las situaciones específicas de las mujeres y la diversidad.

Por lo expuesto, y con miras a promover una capacitación que genere cambios sociales sustanciales en la temática y profundizar la perspectiva de género en el trabajo diario de todos aquellos que formen parte del Estado Nacional, solicito a mis colegas la aprobación del presente proyecto de ley.

FIRMANTE: SOFÍA BRAMBILLA

COFIRMANTES: SILVIA LOSPENATTO - KARINA BANFI - MAXIMILIANO FERRERO - BRENDA AUSTIN - CARLA CARRIZO - ROXANA REYES - GABRIELA LENA - ADRIANA CACERES - ANGEL CANTARD - JOSE LUIS RICCARDO - LIDIA ASCARATE.